



Dpto. Jurídico y Extranjería

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **2625/2252/17**

IQUIQUE, 04 de agosto de 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se recibió en la Intendencia Regional de Tarapacá una solicitud presentada por el extranjero **Edinson PALACIO MORENO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien requiere se deje sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Afecta 736 de 15 de octubre de 2014, de esta Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber ingresado clandestinamente al territorio nacional, eludiendo los controles policiales de frontera, en infracción al Decreto Ley 1094 de 1975.

2.- Que la referida Resolución Afecta 736 de 15 de octubre de 2014, fue notificada personalmente al señor Palacio, por la Policía de Investigaciones, el día 11 de mayo de 2016, en la ciudad de Antofagasta.

3.- Que en su solicitud, el extranjero no aporta nuevos antecedentes que ameriten modificar lo ya resuelto por esta Intendencia Regional de Tarapacá.

4.- Las facultades que me conceden las leyes 19.175, 19.880, el Decreto Ley 1094 de 1975, y lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería,

R E S U E L V O:

1.- RECHAZASE la solicitud de reconsideración de la medida de expulsión, presentada por don **Edinson PALACIO MORENO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**.

2.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

